

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTÍCULO 1º: - Incorporación de normas internacionales- La incorporación al ordenamiento jurídico argentino y la publicación de las normas emanadas de las organizaciones internacionales de las que la República Argentina sea Estado miembro y de las normas derivadas de los tratados internacionales de integración de los que la República Argentina sea parte, se regularán de acuerdo con el contenido de la presente ley.

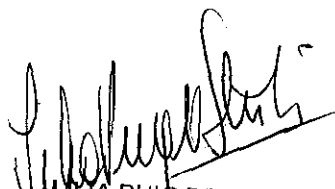
ARTÍCULO 2º: - Norma de incorporación - Las normas que el Estado argentino requiera para incorporar a su ordenamiento jurídico las normas internacionales mencionadas en el artículo 1º y, en caso de ser necesario, la normativa que se requiera para hacerlas operativas, serán dictadas por los órganos jurisdiccionales competentes, conforme a lo establecido por la Constitución Nacional y por la legislación correspondiente.

ARTÍCULO 3º: - Forma de la norma de incorporación - Las normas dictadas de conformidad con el artículo anterior, identificarán la norma internacional a incorporar y deberán establecer claramente que son dictadas en consecuencia de dicha incorporación y que estarán sujetas a los efectos de la aplicación del derecho internacional a la norma internacional a incorporar. La norma de derecho interno que incorpore una norma internacional mencionada en el art. 1º deberá acompañar el texto de ésta última como Anexo, respetando estrictamente los términos de su redacción, las condiciones de su vigencia y las demás circunstancias propias de la misma.

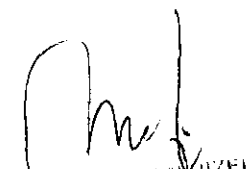
ARTÍCULO 4º: - Publicación - Las normas internacionales mencionadas en el artículo 1º solamente podrán ser publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina, una vez incorporadas al ordenamiento jurídico nacional y en la forma dispuesta por el artículo 3º. Será de aplicación subsidiaria, en lo que sea compatible a estos efectos, lo establecido por la Ley 24.080.

ARTÍCULO 5º: De forma


LUIS MOLINARI ROMERO
DIPUTADO DE LA NACION


SILVIA PUIG DE STUBRIN
DIPUTADA DE LA NACION


MARIO RAUL NEGRI
DIPUTADO DE LA NACION


MARGARITA STOJANOVICH
DIPUTADA DE LA NACION
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
VICEPRESIDENTA


FEDERICO T. M. STORANI
DIPUTADO DE LA NACION